

Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURIMAC

41
000041

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°041-2017-MDCH/A

Challhuahuacho, 22 de mayo de 2017

VISTO:

La solicitud de reconocimiento de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del **Comunidad Campesina de Sausama** con registro de mesa de partes expediente N° 7725 de fecha 23 de marzo, así misma copia del acta de elección de nombramiento de Junta Directiva, copia del estatuto y reglamento de la JASS, copia del padrón de usuarios y copias de DNIs de las personas elegidas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

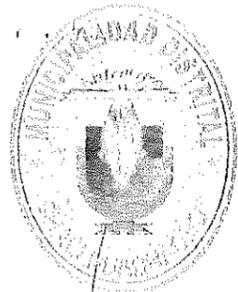
Que el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que mediante la Ordenanza Municipal N°0016-2015-MDCH/A, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac.

Que la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Campesina de Sausama, del distrito de Challhuahuacho, solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; petición que es procedente atender.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

40
000040

Gestión 2015 - 2018

QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS
ARTÍCULOS 20° INCISO 6, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAUSAMA DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

Reconocer como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 12 de marzo de 2017 hasta el 12 de marzo del 2019 a las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	HUAMANI HUAMANGA, Urbano	80003650
SECRETARIO	ALEJANDRO CONDORI, Toribio	44229079
TESORERA	HUAMANI CHUMBES, Alicia	46844649
VOCAL 1	RATA MALDONADO, Victor	44227251
VOCAL 2	ALEJANDRO CONDORI, Ener	48887576

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 12 de marzo del 2017 hasta el 12 de marzo del 2020 al señor FISCAL: HUAMANI CORDOVA, Wilber con DNI N° 45888997

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad Campesina de Sausama con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DÉJESE sin efecto, todo acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
ATM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHALLHUAHUACHO

ANTOLIN CHIPANI LIMA
ALCALDE

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*
40